

Jusd.



Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia



Prosperidad para todos

Bogotá, D.C.

Doctor
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación Departamental de Antioquia
Calle 42B # 52-106 Piso 4
Medellín - Antioquia

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 16-02-2012 04:09:57
Al Contestar Cite este Nro.: 2012EE9372 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:188 - SUBDIRECCION RECURSOS HUMANOS SECT
Destino: SECRETARIA DE EDUCACION / FELIPE ANDRES GIL B
Asunto: CIRCULAR 0060 DEL 3 DE FEBRERO DE 2012
Observ.:

Ref. Circular No. 0060 del 3 de febrero de 201

Radicado: R 201200043747
Fecha: 2012/02/22 10:29 AM
Tpo: OFICIO
EDUARDO MU OZ LUNA



Respetado Señor Secretario

Hemos tenido conocimiento de la circular de la referencia, en la cual la Secretaria de Educación Departamental de Antioquia da orientaciones sobre la jornada laboral docente, calendario académico, asignación académica y jornada escolar en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Este Ministerio encuentra que dicha Directiva se ajusta a lo definido en la Ley 715 de 2001, en el decreto 1850 de 2002 y en las Directivas y Circulares que se han emitido sobre el tema. Por lo cual, encontramos apropiado que lo expresado en ella sea aplicado en todos los establecimientos educativos del departamento, ya que con ello se está fomentando el mejoramiento de la calidad de la educación que se imparte en las instituciones y centros educativos del departamento de Antioquia.

Aprovecho la oportunidad para sugerirle respetuosamente que esa Secretaría, junto con los rectores y directores rurales, desarrolle estrategias e instrumentos que permitan hacer seguimiento y control al cumplimiento de la jornada laboral y la asignación académica de los docentes y a la jornada escolar de los estudiantes y que dicha información sea reportada al Ministerio de Educación a través del aplicativo de ausentismo en el Sistema Humano.

Atentamente,


YANETH SARMIENTO FORERO
Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial

Preparo: Gloria Caicedo Sánchez 08.02.2012
Reviso: María Cristina Garcia Parra



920919 10:28